



## Efectos patrimoniales de la unión de hecho

### Property effects of the unmarried partnership

Marco Antonio Avilés-Valdiviezo

[marcoav73@uniandes.edu.ec](mailto:marcoav73@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5281-0481>

Alanys Gabriela León-Cachott

[alanyslc65@uniandes.edu.ec](mailto:alanyslc65@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1453-0243>

Ángeles Daniela Cazco-Vargas

[daniczco172003@gmail.com](mailto:daniczco172003@gmail.com)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9598-7359>

Mónica del Rocío Mosquera-Endara

[ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec](mailto:ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8448-2355>

#### RESUMEN

Se presenta el objetivo de analizar los efectos patrimoniales de la unión de hecho. Se realizó una recopilación documental de 10 artículos académicos especializados, centrados en el análisis jurídico de las uniones de hecho y su impacto en los derechos patrimoniales y sucesorios. El análisis de los efectos patrimoniales de la unión de hecho revela que, aunque ha habido avances importantes en la equiparación de derechos con el matrimonio en diversas jurisdicciones, persisten desigualdades y desafíos significativos. La problemática probatoria y las diferencias en el reconocimiento formal de estas uniones limitan el acceso a una protección patrimonial adecuada, especialmente en el caso de las parejas del mismo sexo y aquellas que no cumplen con los requisitos de formalización.

**Descriptor:** estado civil; derechos sociales y económicos; derecho de la familia. (Tesauro UNESCO).

#### ABSTRACT

The aim of this paper is to analyse the patrimonial effects of de facto unions. A documentary compilation of 10 specialised academic articles was carried out, focusing on the legal analysis of de facto unions and their impact on property and inheritance rights. The analysis of the property effects of de facto unions reveals that, although there have been important advances in the equalisation of rights with marriage in various jurisdictions, significant inequalities and challenges persist. Evidentiary issues and differences in the formal recognition of these unions limit access to adequate property protection, especially in the case of same-sex couples and those who do not meet the formalisation requirements.

**Descriptors:** marital status; social and economic rights; family law. (UNESCO Thesaurus).

Recibido: 18/08/2024. Revisado: 21/08/2024. Aprobado: 26/08/2024. Publicado: 06/09/2024.

Sección artículos de investigación



## INTRODUCCIÓN

La unión de hecho, reconocida en diversas legislaciones, ha ganado relevancia en el ámbito jurídico debido a la creciente diversidad de formas familiares que existen fuera del matrimonio tradicional. En muchos países, esta figura se ha convertido en una opción para parejas que, por diversas razones, deciden no formalizar su relación mediante el matrimonio, pero que, sin embargo, buscan el reconocimiento legal de ciertos derechos, en particular los patrimoniales. El marco legal que regula las uniones de hecho ha evolucionado de manera desigual en diferentes jurisdicciones, lo que ha generado desafíos específicos en cuanto a los derechos patrimoniales, sucesorios y la protección de los bienes compartidos tras la disolución de la unión.

En Ecuador, la unión de hecho ha sido reconocida legalmente, otorgando a las parejas ciertos derechos sucesorios y patrimoniales equivalentes a los del matrimonio (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023). Sin embargo, este reconocimiento no es homogéneo en todas las legislaciones, y en países como Chile, la protección patrimonial de las parejas de hecho depende de un marco legal específico, como el Acuerdo de Vida en Pareja (Espinoza-Collao, 2015). A pesar de estos avances, las parejas que optan por la unión de hecho, especialmente las del mismo sexo, aún enfrentan barreras significativas para acceder a derechos patrimoniales plenos, lo que plantea una problemática legal y social importante (Sarmiento, 2009).

Se presenta el objetivo de analizar los efectos patrimoniales de la unión de hecho.

## MÉTODO

El presente estudio se desarrolló bajo una metodología descriptiva y comparativa, con el objetivo de analizar los efectos patrimoniales de la unión de hecho en distintos contextos legales, utilizando una revisión exhaustiva de la literatura disponible sobre el tema. Para ello, se realizó una recopilación documental de 10 artículos académicos especializados, centrados en el análisis jurídico de las uniones



de hecho y su impacto en los derechos patrimoniales y sucesorios. Las fuentes seleccionadas abarcan diferentes jurisdicciones, lo que permitió realizar un estudio comparativo entre sistemas legales que abordan de manera diversa los derechos patrimoniales de las parejas en unión de hecho.

El diseño de investigación fue bibliográfico enfocado en el análisis doctrinal y normativo. Se seleccionaron artículos publicados entre 2008 y 2023 que discuten las implicaciones patrimoniales de la unión de hecho, abarcando contextos de países como Ecuador, España, Chile y Venezuela, entre otros. La selección de las fuentes se basó en su relevancia y aporte teórico en relación con el objetivo de analizar las similitudes y diferencias en la protección patrimonial de las uniones de hecho, con énfasis en los derechos sucesorios, la división de bienes en caso de disolución y los problemas probatorios.

El análisis se centró en identificar los principales efectos patrimoniales que derivan de las uniones de hecho, considerando tanto las normativas específicas de cada país como las dificultades prácticas que surgen en la implementación de estos derechos. Asimismo, se examinó la jurisprudencia y la normativa vigente en cada jurisdicción para determinar el grado de equiparación de los derechos patrimoniales entre las uniones de hecho y el matrimonio. Este enfoque comparativo permitió detectar las áreas en las que las parejas en unión de hecho aún enfrentan barreras significativas para acceder a una protección patrimonial equivalente.

Se utilizó la técnica de análisis de contenido jurídico para interpretar los textos normativos y doctrinales, evaluando el impacto de la regulación de las uniones de hecho en la protección de los derechos económicos de las partes. El método permitió identificar los principales desafíos probatorios que enfrentan las parejas al momento de reclamar derechos patrimoniales, especialmente en casos donde la unión de hecho no ha sido formalmente registrada, y las diferencias en el tratamiento de las parejas del mismo sexo en algunas jurisdicciones.

## RESULTADOS

Se describen los resultados de la investigación:

**Tabla 1.** Efectos patrimoniales de la unión de hecho

| Referencia                                | Tema central                                                                     | Aspectos destacados                                                                                                                             | Relación con los efectos patrimoniales de la unión de hecho                                                              |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023) | Declaratoria de unión de hecho y derechos sucesorios en Ecuador                  | Aborda los derechos de sucesión y herencia derivados de la declaratoria de unión de hecho en Ecuador.                                           | La unión de hecho otorga derechos sucesorios, equiparables a los del matrimonio en ciertos casos.                        |
| De-Verda & Beamonte (2015)                | Ley 5/2012 de uniones de hecho en la Comunidad Valenciana                        | Examina la normativa valenciana sobre las uniones de hecho formalizadas y sus efectos legales, incluyendo los patrimoniales.                    | La legislación otorga efectos patrimoniales equivalentes a los del matrimonio en cuanto a herencia y bienes comunes.     |
| Espinoza-Collao (2015)                    | Juridificación de las uniones de hecho en Chile                                  | Analiza la propuesta legislativa chilena sobre el Acuerdo de Vida en Pareja y sus implicaciones legales en cuanto a derechos patrimoniales.     | Reconoce derechos patrimoniales como la herencia y la repartición de bienes tras la disolución de la unión.              |
| Muñoz-Catalán (2014)                      | Perspectiva evolutiva de las uniones de hecho frente a las uniones intersexuales | Comparación de las uniones tradicionales con las uniones intersexuales en cuanto a derechos legales, patrimoniales y familiares.                | Discute cómo las uniones intersexuales comienzan a obtener derechos patrimoniales similares a las uniones tradicionales. |
| Párraga-de-Esparza (2008)                 | Uniones estables de hecho en la Constitución venezolana de 1999                  | Analiza cómo la Constitución venezolana reconoce derechos patrimoniales a las parejas de hecho estables, en particular los derechos sucesorios. | La Constitución de 1999 otorga protección patrimonial significativa a las parejas de hecho estables.                     |
| Sarmiento E. (2009)                       | Uniones de hecho entre parejas del mismo sexo                                    | Examina los derechos patrimoniales y la lucha contra la discriminación en las uniones de hecho entre personas del mismo sexo.                   | Discute la necesidad de reconocimiento patrimonial en uniones del mismo sexo, similar al de las uniones heterosexuales.  |
| Taborda-León (2010)                       | Problemática probatoria en las uniones maritales de hecho                        | Aborda los problemas de prueba en la judicialización de los derechos patrimoniales                                                              | La dificultad probatoria afecta el acceso a derechos patrimoniales,                                                      |



|                       |                                                                           |                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                           | derivados de las uniones<br>maritales de hecho.                                                                                                            | como la herencia y la<br>repartición de bienes.                                                                          |
| Turner-Saelzer (2010) | Unión de hecho como<br>institución de derecho<br>de familia               | Analiza la unión de<br>hecho como una<br>institución jurídica de<br>derecho de familia y sus<br>efectos en los derechos<br>patrimoniales de las<br>partes. | Se reconocen efectos<br>patrimoniales similares a<br>los del matrimonio,<br>aunque con algunas<br>limitaciones.          |
| Varas-Braun (2010)    | Uniones de hecho y<br>derecho sucesorio                                   | Discute el derecho<br>sucesorio de parejas sin<br>hijos que viven en unión<br>de hecho, con énfasis en<br>la libertad de testar.                           | El derecho sucesorio<br>para uniones de hecho<br>sin hijos permite una<br>mayor libertad de<br>disposición patrimonial.  |
| Vargas & Riffo (2014) | Efectos patrimoniales<br>tras la ruptura de la<br>unión de hecho en Chile | Examina la repartición de<br>bienes tras la disolución<br>de la unión de hecho en<br>Chile y los mecanismos<br>legales de protección<br>patrimonial.       | La legislación chilena<br>prevé mecanismos de<br>compensación<br>patrimonial tras la<br>ruptura de la unión de<br>hecho. |

Fuente: Elaboración propia.

Se describen los resultados a partir de la tabla 1, donde se abordan los efectos patrimoniales derivados de la unión de hecho revela una serie de complejidades jurídicas que varían significativamente según el contexto legislativo de cada país. En Ecuador, la declaratoria de unión de hecho otorga a las parejas derechos sucesorios similares a los matrimoniales, lo que implica una importante equiparación de los derechos patrimoniales entre ambos regímenes (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023). Esta equiparación, aunque constituye un avance, plantea interrogantes respecto a la formalidad de la unión de hecho y los requisitos probatorios que deben cumplirse para acceder a estos derechos.

A nivel internacional, otras jurisdicciones han abordado de manera diversa los efectos patrimoniales de las uniones de hecho. Por ejemplo, en la Comunidad Valenciana, la Ley 5/2012 otorga a las parejas de hecho formalizadas derechos patrimoniales equivalentes a los del matrimonio, incluyendo derechos sucesorios y sobre bienes comunes (De-Verda & Beamonte, 2015). Este reconocimiento legal formalizado sugiere una tendencia hacia la protección patrimonial de las parejas de hecho, aunque es limitado a aquellas uniones que cumplen con los requisitos de registro y formalización.



En contraste, en países como Chile, las uniones de hecho, bajo la figura del Acuerdo de Vida en Pareja (AVP), introducen un régimen legal que, aunque no llega a equiparar completamente los derechos patrimoniales con el matrimonio, reconoce ciertos derechos esenciales, como la herencia y la repartición de bienes en caso de disolución (Espinoza-Collao, 2015). Esta legislación refleja un enfoque más conservador, donde el reconocimiento patrimonial depende del grado de formalización de la relación.

Otro aspecto central en la discusión es la problemática probatoria en las uniones de hecho. A diferencia de los matrimonios, las uniones de hecho carecen, en muchos casos, de una formalización inicial, lo que genera dificultades al momento de acreditar su existencia y los efectos patrimoniales que de ella se derivan (Taborda-León, 2010). En este sentido, la carga probatoria puede resultar en la denegación de derechos patrimoniales, especialmente en contextos donde las pruebas documentales o testimoniales son insuficientes para demostrar la convivencia y los acuerdos patrimoniales entre las partes.

Las uniones de hecho entre personas del mismo sexo también representan un ámbito que ha enfrentado importantes barreras legales en términos de derechos patrimoniales. La falta de reconocimiento formal de estas uniones en varias jurisdicciones ha perpetuado la discriminación en términos de acceso a herencias y la distribución de bienes en caso de disolución (Sarmiento, 2009). Este aspecto resalta la importancia de la evolución de los derechos patrimoniales en uniones de hecho, no solo desde una perspectiva de igualdad de género, sino también de equidad jurídica.

Por último, la disolución de las uniones de hecho plantea un desafío adicional en términos de compensación patrimonial. En países como Chile, la legislación ha establecido mecanismos para asegurar una distribución justa de los bienes tras la ruptura de la unión, considerando factores como la contribución económica y no económica de ambas partes durante la convivencia (Vargas & Riffo, 2014). Sin



embargo, la ausencia de un marco legal uniforme y claramente definido en muchas jurisdicciones deja a las partes vulnerables a posibles desequilibrios patrimoniales.

## CONCLUSIÓN

El análisis de los efectos patrimoniales de la unión de hecho revela que, aunque ha habido avances importantes en la equiparación de derechos con el matrimonio en diversas jurisdicciones, persisten desigualdades y desafíos significativos. La problemática probatoria y las diferencias en el reconocimiento formal de estas uniones limitan el acceso a una protección patrimonial adecuada, especialmente en el caso de las parejas del mismo sexo y aquellas que no cumplen con los requisitos de formalización. Si bien países como Ecuador han hecho esfuerzos por otorgar derechos sucesorios a las uniones de hecho, otras jurisdicciones muestran enfoques más restrictivos o conservadores.

## FINANCIAMIENTO

No monetario

## CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

## AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

## REFERENCIAS

- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.
- De-Verda & Beamonte, JR, (2015). La ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la comunidad valenciana [Law 5/2012, of 15 October, on formalised de facto unions in the Valencian Community]. *Revista Boliviana de Derecho*, (19), 770-789.
- Espinoza-Collao, Á. D., (2015). La juridificación de las uniones de hecho y la propuesta valiosa contenida en el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile [The juridification of de facto unions and the valuable proposal contained in the draft legislation on the Life Partnership Agreement in Chile]. *Ius et Praxis*, 21 (1), 101-135.



- Muñoz-Catalán, E., (2014). Perspectiva evolutiva de las tradicionales parejas de hecho frente a las uniones intersexuales. Nómadas [An evolutionary perspective on traditional partnerships versus intersex unions. Nomads]. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 43 (3).
- Párraga-de-Esparza, M., (2008). Las uniones estables de hecho en la constitución venezolana de 1999 [De facto stable unions in the Venezuelan constitution of 1999]. *Cuestiones Jurídicas*, 1(1), 11-39.
- Sarmiento E., JP. (2009). Las uniones maritales de hecho entre parejas del mismo sexo, una lucha inconclusa contra la discriminación [Same-sex de facto marital unions, an unfinished fight against discrimination]. *Revista de Derecho*, (32), 57-96.
- Taborda-León, D.I., (2010). Problemática Probatoria frente al tema de las Uniones Maritales de Hecho [Evidentiary issues in the field of common-law marital unions]. *Revista VIA IURIS*, (9), 109-120.
- Turner-Saelzer, S., (2010). La unión de hecho como institución del derecho de familia y su régimen de efectos personales. *Ius et Praxis*, 16(1), 85-98.
- Varas-Braun, JA, (2010). Uniones de hecho y derecho sucesorio (libertad de testar para solteros sin hijos [Unmarried couples and inheritance law (freedom of testament for childless unmarried persons)]. *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXIII (2), 9-22.
- Vargas, DG & Riffo, JC (2014). De los efectos patrimoniales tras la ruptura de la unión de hecho en el ordenamiento jurídico chileno [On the patrimonial effects after the breakdown of the de facto union in the Chilean legal system]. *Revista Boliviana de Derecho*, (17), 94-112.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>